



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00109 00

Clase de Proceso: Divisorio.
Demandante: José Danilo Sánchez
Demandado(a): Marina Acosta Laiton.

Obre en el expediente el F.M.I. No. 50N-20375992 del bien inmueble objeto de la presente acción divisoria, el cual da cuenta que la Anotación No. 4 fue cancelado el gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial Av Villas S.A., como se observa en la Anotación 10 del citado folio, allegado por la parte demandante, información que coincide con la documental aportada por el extremo demandado en los numerales 36 y 37 de la carpeta digital.

Luego, a fin de continuar con el trámite procesal que corresponde, de las excepciones formuladas por la apoderada judicial en amparo de pobreza, córrase traslado por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 de la misma norma civil.

Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27394e405132f9a17c8f422377e8cc7164b2912c132616894750217370e338a9**
Documento generado en 21/02/2022 08:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>